# ¡¡¡¡PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

Índice

1. Entidad contratante. ....3
2. Objeto del contrato. ....3
3. Duración del contrato. ....4
4. Aspectos económicos. ....5
5. Condiciones de participación. ....5
6. Licitación del contrato. ....7
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas. ....7
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación. ....7
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos. ....7
6.4. Documentación confidencial. ....7
6.5. Procedimiento de licitación y criterios de adjudicación. ....8
6.6. Ofertas integradoras. ....9
6.7. Contenido de las ofertas. ....9
6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa. ....9
6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. 9
6.7.3. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas. ....9
7. Adjudicación y perfección del contrato. ....10
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. ....10
7.2. Ofertas anormalmente bajas. ....10
7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....10
7.4. Adjudicación del contrato. ....12
7.5. Perfección del contrato. ....12
7.6. Constitución de garantías. ....12
8. Ejecución del contrato. ....13
8.1. Obligaciones del adjudicatario. ....13
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental. ....13
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. ....14
8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos. ....14
8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. ....16
8.1.5. Evaluación de proveedores. ....16
8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato. ....16
8.1.7. Condiciones especiales de ejecución. ....18
8.1.8. Régimen de confidencialidad. ....19

8.2. Modificaciones del contrato. ..... 20
8.3. Cesión y Subcontratación. ..... 20
8.3.1. Cesión del contrato ..... 20
8.3.2. Régimen de subcontratación. ..... 20
9. Cumplimiento del contrato. ..... 21
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista. ..... 21
9.2. Régimen de penalidades. ..... 21
9.3. Abonos al contratista. Facturación. ..... 22
9.4. Recepción y liquidación. ..... 25
9.5. Plazo de garantía. ..... 26
10. Resolución del contrato. ..... 26
10.1. Causas de resolución. ..... 26
10.2. Procedimiento. ..... 27
11. Protección de datos ..... 27
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético ..... 27
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto ..... 27
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego. ..... 28
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. ..... 30
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. ..... 35
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato. ..... 36
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. ..... 40
Anexo V.- Modelo de aval. ..... 41
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. ..... 42
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. ..... 43
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ..... 45
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática ..... 46
Anexo X.- Modelo de proposición económica. ..... 47
Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato. ..... 50
Anexo XII.- Régimen de penalidades. ..... 51
Anexo XIII. Evaluación de proveedores. ..... 56
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. ..... 60
Anexo XV. Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales ..... 61
Anexo XVI - Declaración responsable en materia de protección de datos ..... 70
Anexo XVII – Requisitos de Ciberseguridad ..... 75
Anexo XVIII.- Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos ..... 81

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

## 1. Entidad contratante.

| | |
|---|---|
| Entidad contratante | Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E |
| Órgano de contratación | Comité de Inversiones |
| Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC | Dirección de Tecnología y Transformación Digital<br>Subdirección de Explotación e Infraestructuras<br>UGC28 – Dirección de Tecnología y Transformación Digital |
| Perfil de contratante | https://www.correos.com/perfil-contratante/ |
| Dirección de contacto | C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid. |
| Responsable del contrato | Dirección de Tecnología y Transformación Digital<br>Subdirección de Explotación e Infraestructuras<br>Área de Soporte al puesto y usuarios |
| | Datos de contacto:<br>CORREOS: areadesoportealpuesto@correos.com<br>Correos Express y Correos Express Portugal:<br>gestion.sistemas.cex@correosexpress.com |

## 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

| | |
|---|---|
| Descripción | Renovación de licencias y entornos MDM en modalidad SaaS para dispositivos de Movilidad |
| Código CPV | 72268000-1- Servicios de suministro de Software.<br>48517000-5- Paquetes de Software de TI. |
| Lotes | Justificación de la no división en lotes:<br>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3.b) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, no se procede a la división del contrato en lotes, al concurrir razones de carácter técnico que hacen |

| | |
|---|---|
| | inviable la realización independiente de las prestaciones comprendidas en su objeto sin que ello dificulte la correcta ejecución del contrato.<br><br>En particular, los productos y servicios objeto del contrato se encuentran intrínsecamente interrelacionados y presentan una elevada dependencia funcional, de modo que su fragmentación en lotes comprometería la gestión unitaria del servicio, el control de su ejecución y la calidad global de la prestación.<br><br>Esta decisión resulta coherente con los principios generales de eficiencia, racionalidad técnica y adecuada gestión de los contratos del sector público, garantizando una ejecución homogénea y coordinada de las prestaciones objeto del contrato. |
| ¿Se admite oferta integradora (lotes)? | ☒ NO ☐ SI (Ver condiciones) |

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

| | Cantidad | Unidad de tiempo | Cómputo |
|---|---|---|---|
| Duración inicial | 48 | ☐ días<br>☒ meses<br>☐ años | ☐ día siguiente a la formalización del contrato<br>☐ día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante<br>☒ la fecha se indique en el contrato |
| Prorrogable | ☐ NO ☒ SI | Nº de prórrogas: 1<br><br>Duración máxima de cada prórroga (en meses): | 12 meses |
| En caso de acordarse, las prórrogas serán obligatorias para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020. | | | |

## 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato para todo el grupo serán las expresadas a continuación:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor estimado del contrato | 4.351.767,84 € | | Cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete con ochenta y cuatro euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III | | | |
| Presupuesto base de licitación | 3.631.475,23 € | | | | | |
| Base imponible del presupuesto base de licitación | 3.001.219,20 € | | | IVA/impuesto equivalente | 630.256,03 € | |
| Anualidades | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | Total |
| (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente) | 605.245,87 € | 907.868,81 € | 907.868,81 € | 907.868,81 € | 302.622,94 € | 3.631.475,23 € |

## 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Habilitación profesional | | | | | |
| Solvencia económica o financiera | ☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 907.868,81 euros.<br><br>☐ Otros:<br>.....<br><br>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV<br>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote. | | | | |
| | | Lote 1 | Lote 2 | Lote 3 | Lote 4 |
| | Porcentaje/Cifra volumen anual negocio. | | | | |

| | |
|---|---|
| | ☒ Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador |
| Solvencia técnica o profesional | ☒ Haber realizado 3 suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, que son 635.508,17 €.<br><br>☐ Haber realizado … suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a … €.<br><br>☐ Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:<br>…<br>☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:<br>☐ Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:<br>…<br>☐ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:<br>…<br>☐ Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:<br>…<br>☒ Principio de cumplimiento de los requisitos legales:<br>Garantizar la seguridad, la calidad y la gestión de los servicios solicitados con las normas ISO 27001 e ISO 20000 o equivalentes.<br><br>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV<br>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote |
| Compromiso de adscripción de medios | ☐ Sí. Medios a adscribir: …<br>☒ No. |

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## 6. Licitación del contrato.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

### 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de Correos. Dicho plazo también será señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (https://pcc.correos.es/) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### 6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 6.5. Procedimiento de licitación y criterios de adjudicación.

Se propone que la presente contratación se realice según las normas que rigen para el Procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (RDL 3/2020).

El criterio de adjudicación será la "mejor relación coste-eficacia", de acuerdo con lo establecido en el art. 66 del mencionado RDL 3/2020, dado que tanto los productos a ser suministrados como las prestaciones a realizar están perfectamente definidas, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La elección del procedimiento se justifica en que el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de contratación de carácter ordinario de los establecidos en el RDL 3/2020.

Así, de acuerdo con el artículo 82.1 del RDL 3/2020, "En los procedimientos abiertos, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación". Por ello, al configurarse este procedimiento como uno de los que permiten a cualquier operador económico interesado presentarse a la licitación, se considera que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

El criterio de adjudicación será:

☒ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☐ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

| Tipología | Criterio | Ponderación |
|---|---|---|
| Criterios evaluables mediante formula o automáticamente | Automático | 0 % |
| | Económico | 100 % |

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

El contrato se adjudicará atendiendo al criterio de mejor relación coste-eficacia, actuando el precio como único criterio de adjudicación.

La valoración económica se realizará sobre el importe total ofertado para el conjunto del contrato, IVA excluido, resultando adjudicataria la oferta económicamente más ventajosa que, cumpliendo todos los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego y sus anexos, ofrezca el menor precio total.

La eficacia de la solución se garantiza mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente pliego y en sus anexos, que serán verificados con carácter previo a la valoración económica, determinando la aptitud o no aptitud de las ofertas presentadas.

### 6.6. Ofertas integradoras.

No aplica.

### 6.7. Contenido de las ofertas.

#### 6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.

b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.

c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.

e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

g) Anexo XVI Declaración responsable en materia de protección de datos.

#### 6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica.

#### 6.7.3. Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X.

No aplica la aportación de criterios técnicos de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

## 7. Adjudicación y perfección del contrato.

### 7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

### 7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

| | |
|---|---|
| ☒ | Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales. |
| ☐ | Otra… |

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

### 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

| | |
|---|---|
| ☒ | Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. |
| ☒ | Los que acrediten la representación. |
| ☐ | En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado. |
| ☒ | Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV.<br>La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, |
| ☒ | Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes. |
| ☐ | Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato |
| ☒ | Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. |
| ☒ | Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional. |
| ☒ | Declaración responsable o certificación de inscripción del Plan en el REGCON (empresas con más de 50 trabajadores) sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| ☒ | Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme al modelo consignado en el Anexo XV en caso de resultar de aplicación. |
| ☐ | Otros |

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

### 7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

### 7.5. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

### 7.6. Constitución de garantías.

<table>
<tr><td colspan="3">RÉGIMEN DE GARANTÍAS</td></tr>
<tr><td>Constitución de garantía provisional</td><td>☒ NO ☐ SI</td><td>☐ 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Constitución de garantía definitiva</td><td rowspan="2">5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.</td><td>Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP. |
| Constitución de garantía complementaria | ☐ NO ☒ SI | Importe | ☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)<br>☐ Otros: …. |
| Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en al plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.<br>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial. | | | |

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## 8. Ejecución del contrato.

### 8.1. Obligaciones del adjudicatario.

#### 8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

| |
|---|
| ☒ NO procede subrogación de trabajadores |
| ☐ SI procede la subrogación de trabajadores |

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### 8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

#### 8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de la Entidad contratante debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XV del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Pliego.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.
- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

• Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.

• Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

• Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de

(i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y

(ii) Lugar de prestación de servicios objeto de la licitación.

• Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.

• Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

• En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente

en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

3. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriese ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

#### 8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

#### 8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIII.

#### 8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

| | |
|---|---|
| ☐ | Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales |
| ☒ | Condiciones especiales de ejecución del contrato |
| ☐ | Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación |
| ☒ | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales |

| | |
|---|---|
| ☒ | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web:<br>https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf |
| ☒ | Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP. |
| ☒ | Las relativas al tratamiento de dato personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia. |
| ☐ | Otras |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| Condición esencial | Frecuencia | Forma de acreditación del cumplimiento |
|---|---|---|
| Condiciones especiales de ejecución del contrato | Durante la prestación. | Mediante certificación que acredite el cumplimiento |
| Cumplimiento del régimen y plazos de pago a subcontratistas o suministradores conforme a la normativa de lucha contra la morosidad. | Anualmente. Durante el periodo de ejecución del contrato. | Declaración responsable del adjudicatario y, cuando se requiera, relación de subcontratistas/proveedores, facturas y justificantes de pago. |
| Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos | Anualmente. Durante el periodo de ejecución del contrato. | Los proveedores deben proporcionar la presentación de documentación que respalde el cumplimiento de las obligaciones legales, como políticas de privacidad, registros de tratamiento de datos, informes de auditoría. |
| Obligaciones recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP. | Antes de la formalización y anualmente. Durante el periodo de ejecución del contrato. | Declaración responsable sobre cumplimiento de la normativa de protección de datos, ubicación de servidores y comunicación de cambios, junto con la documentación de protección de datos que proceda. |

| | | |
|---|---|---|
| El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales | Durante la prestación. | Mediante certificación que acredite el cumplimiento |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

| | |
|---|---|
| ☐ | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales |
| ☐ | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web<br>https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf |
| ☐ | La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de …..euros. |
| ☐ | Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con:<br>☐ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar<br>☐ Otro …… |
| ☐ | Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro. |
| ☐ | Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables. |
| ☐ | Condición de carácter social o medioambiental: (indicar cuál) |

| | |
|---|---|
| ☒ | Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores indefinidos igual o superior al 20 por 100. |
| ☒ | En la medida en que la ejecución del contrato implique el acceso, tratamiento o, en su caso, cesión de datos personales por parte de la entidad contratante al contratista, tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de someterse durante toda la vigencia del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, en particular al Reglamento (UE) 2016/679, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y al resto de normativa que resulte de aplicación.<br><br>Esta obligación tendrá carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de dicha norma. |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| Condición especial | Frecuencia | Forma de acreditación del cumplimiento |
|---|---|---|
| Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100. | Durante la prestación. | Mediante certificación que acredite el cumplimiento. |
| Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, con carácter de obligación contractual esencial. | Durante toda la vigencia del contrato. | Contrato de encargo de tratamiento, declaración responsable en materia de protección de datos y demás documentación que pueda requerir Correos. |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

### 8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento

(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

### 8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

| |
|---|
| ☐ NO están previstas modificaciones. |
| ☒ SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XI ) |

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

### 8.3. Cesión y Subcontratación.

#### 8.3.1. Cesión del contrato

☐ NO ☒ SI

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier

cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como "tareas críticas" debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

| | |
|---|---|
| ☒ | La gestión y coordinación del servicio |

Se consideran tareas críticas, a efectos de subcontratación, exclusivamente las relativas a la gestión y coordinación del servicio, incluyendo la planificación de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, el seguimiento ordinario de su desarrollo, la interlocución directa con Correos, la coordinación de los trabajos que deban realizarse durante la prestación, el control del cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el Pliego y la supervisión general de la ejecución contractual.

Las tareas indicadas en la tabla anterior no pueden ser objeto de subcontratación porque la inclusión de intermediarios en este servicio complicaría la comunicación de Correos con la resolución de problemas y la gestión de incidencias. La subcontratación puede introducir retrasos y errores en la transmisión de información y en la implementación de soluciones.

## 9. Cumplimiento del contrato.

### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

### 9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.

c) La naturaleza de los perjuicios causados.

d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### 9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura.

El adjudicatario emitirá una factura anual por adelantado para cada una de las empresas (Correos/CEX/CEP) una vez activadas y puestas a disposición de las licencias, y previa conformidad de la entidad beneficiaria.

La facturación se realizará por anualidades durante la vigencia del contrato.

FACTURACIÓN CORREOS:

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

El proveedor deberá facturar de forma separada y con los impuestos correspondientes la mercancía entregada en función del territorio fiscal de puesta a disposición.

| CORREOS | |
|---|---|
| SERVICIOS | MÉTODO DE CÁLCULO Y ANUALIDADES |
| Licencias MDM en modalidad SaaS detalladas en Anexo I | Facturación anual |

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

| Campo | | Facturae 3.2 |
|---|---|---|
| Expediente | | |
| Lote | | |
| Grupo Gestor | | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode |
| Descripción de la operación | | Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation |
| Fecha de la operación | | Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate |
| Grupo Gestor | | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02) |
| Nº línea del pedido | | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber |
| Referencia legal | | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation |

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

FACTURACIÓN CORREOS EXPRESS:

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La factura deberá ser remitida a Correos Express dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la finalización del hito a facturar.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente facturae 3.2.x en cualquiera de sus versiones 3.2, 3.2.1 y 3.2.2) y a través de la plataforma que se le indique (actualmente se utiliza la VAN de Telefónica-Indra (Ecosystems B2B), para la recepción de facturas).

- Como campos específicos de Correos Express, además de los obligatorios en el formato Facturae, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

| **Campo** | **Facturae 3.2** |
|---|---|
| *Referencia del expediente (opcional pero recomendable)* | *Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference* |
| *Número de pedido del receptor* | *Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/ReceiverTransactionReference* |
| *Grupo Gestor* | *Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode* |

| CORREOS EXPRESS | |
|---|---|
| SERVICIOS | MÉTODO DE CÁLCULO Y ANUALIDADES |
| Licencias MDM en modalidad SaaS detalladas en Anexo I | Facturación anual |

FACTURACIÓN CORREOS EXPRESS PORTUGAL:

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La factura deberá ser remitida a Correos Express Portugal dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la finalización del hito a facturar.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express Portugal de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente facturae 3.2.x en cualquiera de sus versiones 3.2, 3.2.1 y 3.2.2) y a través de la plataforma que se le indique (actualmente se utiliza la VAN de Telefónica-Indra (Ecosystems B2B), para la recepción de facturas).

- Como campos específicos de Correos Express Portugal, además de los obligatorios en el formato Facturae, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

| **Campo** | **Facturae 3.2** |
|---|---|
| *Referencia del expediente (opcional pero recomendable)* | *Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference* |
| *Número de pedido del receptor* | *Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/ReceiverTransactionReference* |
| *Grupo Gestor* | *Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode* |

| CORREOS EXPRESS PORTUGAL | |
|---|---|
| SERVICIOS | MÉTODO DE CÁLCULO Y ANUALIDADES |
| Licencias MDM en modalidad SaaS detalladas en Anexo I | Facturación anual |

### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

### 9.5. Plazo de garantía.

| |
|---|
| ☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA. |
| ☒ GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad. |
| ☐ ESPECÍFICO, de …. meses desde la última entrega realizada de conformidad |

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

## 10. Resolución del contrato.

### 10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

| | |
|---|---|
| ☒ | Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| ☒ | El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6. |
| ☒ | Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. |
| ☒ | La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 20 por 100 del precio del contrato, IVA excluido. |
| ☒ | El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación. |
| ☒ | El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas. |
| ☒ | La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario. |
| ☒ | El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución. |
| ☒ | La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020. |

| | |
|---|---|
| ☒ | Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato. |
| ☒ | Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP. |

### 10.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11. Protección de datos

### 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde de Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Express Portugal:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**

### 11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Express Portugal:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente clausula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## 12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

| | |
|---|---|
| ☒ | El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos |
| ☒ | Contrato formalizado entre las partes. |
| ☒ | Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario |
| ☒ | La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario. |

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, 09 de Octubre de 2026

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE
SOPORTE AL PUESTO Y USUARIOS

Firmado digitalmente por: URGEL ARRIBAS, JOSUE
Fecha: 2026.10.29 13:54:34 +01'00'

Fdo.: Josué Urgel Arribas

CONFORME
EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACION E INFRAESTRUCTURAS DE CORREOS

LOPEZ LIMON DANIEL - 50728751C
Firmado digitalmente por LOPEZ LIMON DANIEL - 50728751C
Fecha: 2026.10.29 14:00:35 +01'00'

Fdo.: Daniel López Limón

CONFORME EL DIRECTOR
GENERAL DE CORREOS EXPRESS Y CORREOS EXPRESS PORTUGAL

Y2830232G ANTONIO MANUEL BORGES (R: A28799120)
Firmado digitalmente por Y2830232G ANTONIO MANUEL BORGES (R: A28799120)
Fecha: 2026.10.29 14:20:02 +01'00'

Fdo.: Antonio Manuel Borges Vaz

VºBº
LA DIRECTORA DE TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Firmado digitalmente por: TARRERO MARTOS, CRISTINA
Fecha: 2026.10.30 09:22:56 +01'00'

Fdo.: Cristina Tarrero Martos

## Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la renovación del licenciamiento MDM y suscripciones en modo Cloud/SaaS de las herramientas MDM/UEM (Mobile Device Management/Unified Enpoint Management) corporativas del Grupo Correos basadas en la tecnología de Workspace One UEM de Omnissa (en adelante WSO UEM), en el que se incluye su mantenimiento y soporte.

Actualmente esta plataforma da servicio a los dispositivos del puesto de trabajo de Movilidad (PDA's/Smartphones/Laptops/Tablets) de las empresas del Grupo Correos: la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E (en adelante Correos), Correos Express Paquetería Urgente, S.A. S.M.E. (en adelante CEX) y Correos Express Portugal S.A. (en adelante CEP).

Cada una de las empresas del Grupo Correos anteriormente mencionadas, firmará su propio contrato, gestionará sus propias facturas y aplicará sus propias penalidades en el caso de que tuviesen lugar.

La renovación del licenciamiento y suscripciones comprenderá los 3 entornos SaaS de WSO UEM actuales (Rugged/Smartphones/Validación), en la misma modalidad de SaaS dedicado ("Preferred SaaS") en la que se encuentran, además de tener a disposición a un Technical Account Manager (en adelante TAM) para ser el punto de contacto técnico entre Correos/CEX y todas las estructuras y recursos técnicas de Omnissa durante toda la duración del contrato. El coste del TAM y características de control y gestión de los entornos MDM WSO UEM en modalidad "Preferred SaaS" estará incluido dentro de los costes del licenciamiento y suscripciones SaaS.

Licenciamiento MDM y suscripciones Correos:

El adjudicatario suministrará la renovación de 30.000 licencias/suscripciones SaaS de la edición WSO Mobile Essentials para equipos tipo smartphone/PDA/Tablet y otras 2.500 de la edición WSO Desktop Essentials, todas ellas en modalidad por dispositivo y en su versión de entorno dedicado ("Preferred"), junto con su mantenimiento y soporte 24x7 a todos los niveles (aplicativo/infraestructura SaaS), durante los próximos 48 meses, y que podrán ser utilizadas en los diferentes entornos MDM WSO UEM.

A continuación, se desglosan los tipos de licencias y volumetrías:

| Producto/Suscripción | Unidades |
|---|---|
| • Omnissa Workspace ONE Mobile Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Frontline Worker Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 30.000 |
| • Omnissa Workspace ONE Desktop Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Workspace ONE Assist Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 2.500 |

Licenciamiento MDM y suscripciones Correos Express:

El adjudicatario suministrará la renovación de 6.250 licencias/suscripciones SaaS de la edición WSO Mobile Essentials para equipos tipo smartphone/PDA/Tablet y otras 550 de la edición WSO Desktop Essentials, todas ellas en modalidad por dispositivo y en su versión de entorno dedicado ("Preferred"), junto con su

mantenimiento y soporte 24x7 a todos los niveles (aplicativo/infraestructura SaaS), durante los próximos 48 meses, y que podrán ser utilizadas en los diferentes entornos MDM WSO UEM.

A continuación, se desglosan los tipos de licencias y volumetrías:

| Producto/Suscripción | Unidades |
|---|---|
| • Omnissa Workspace ONE Mobile Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Frontline Worker Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 6.250 |
| • Omnissa Workspace ONE Desktop Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Workspace ONE Assist Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 550 |

Licenciamiento MDM y suscripciones Correos Express Portugal:

El adjudicatario suministrará la renovación de 430 licencias/suscripciones SaaS de la edición WSO Mobile Essentials para equipos tipo smartphone/PDA/Tablet, todas ellas en modalidad por dispositivo y en su versión de entorno dedicado ("Preferred"), junto con su mantenimiento y soporte 24x7 a todos los niveles (aplicativo/infraestructura SaaS), durante los próximos 48 meses, y que podrán ser utilizadas en los diferentes entornos MDM WSO UEM.

A continuación, se desglosan los tipos de licencias y volumetrías:

| Producto/Suscripción | Unidades |
|---|---|
| • Omnissa Workspace ONE Mobile Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Frontline Worker Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 430 |

Servicios comunes, Preferred SaaS y TAM

A continuación, se definen los requisitos que el adjudicatario asegurará cumplir para los servicios de Preferred SaaS:

- La renovación del licenciamiento y suscripciones SaaS en ningún caso supondrá el desenrolado y posterior enrolado de los dispositivos actualmente enrolados en los 3 entornos WSO UEM.
- Los 3 entornos WSO UEM en SaaS deben de estar dedicados a Correos/CEX/CEP en todos sus componentes (no pueden ser entornos multitenant compartidos con otros clientes).

- Correos/CEX/CEP podrán mantener sus 3 entornos en la versión N-2 (dos versiones por detrás de la última versión completa publicada (este versionado excepciona los parches de cada versión, y los posibles periodos de freeze).
- Se dispondrá de posibles periodos de congelación de actualización de parches y versiones de los diferentes entornos WSO UEM, de hasta 8 semanas en el entorno de validación, y hasta 14 semanas en los entornos de Rugged y Smartphones, para poder cubrir cualquier periodo de congelación derivado de necesidades sobrevenidas en Correos, tales como periodos electorales o campañas navideñas en los que se congela la evolución de los sistemas críticos como son los entornos WSO UEM.
- El proveedor de los entornos SaaS UEM deberá realizar al menos dos notificaciones, sesenta (60) y treinta (30) días antes de que finalice el soporte para una versión de WSO UEM, e incluir una herramienta en la consola o portal de cliente para agendar la fecha y tramo del día en la que el proveedor hará efectivo el cambio de versión.
- Los procesos relativos a actualizaciones de severidad crítica o alta, por motivos de seguridad o cumplimiento normativo, podrá ser ejecutados con un preaviso mínimo por parte de Omnissa.
- Se debe garantizar que los servicios SaaS de WSO UEM se ofrezcan desde un alojamiento cuya ubicación esté dentro de la Unión Europea, tanto para el servicio de Unified Endpoint Management (UEM) como el módulo de soporte Assist.
- Se debe de garantizar la alta disponibilidad, tanto local como geográfica, de la infraestructura de los entornos en modalidad SaaS.
- Se debe de garantizar una política de backup de los entornos WSO UEM

Se definen las características que deberá de cumplir el servicio de TAM:

El TAM dedicado debe constituir el punto de contacto técnico entre la organización de TI de Correos/CEX/CEP y todas las estructuras técnicas de Omnissa, asegurando un diálogo directo con Omnissa, para el apoyo proactivo y continuo en todas las iniciativas, dando prioridad a las necesidades específicas indicadas por Correos/CEX/CEP.

El adjudicatario deberá realizar las tareas de apoyo técnico que sean necesarias para la correcta implantación de las soluciones Omnissa WSO UEM cumpliendo los requisitos técnicos y funcionales detallados hasta la obtención de la aprobación final por parte de Correos/CEX/CEP.

Por ello, el adjudicatario ofrecerá un acompañamiento específico de tipo empresarial que abarque todos los aspectos relacionados con la gestión y resolución de dudas técnicas en la administración de la plataforma al más alto nivel de calidad para mantener las aplicaciones y entornos críticos.

Este servicio debe contar con acceso prioritario al mayor nivel de asistencia con un soporte de gestión de cuenta especializado y dedicado sólo a este tipo de solución.

Se adjunta el listado de actividades que el TAM deberá de realizar para Correos/CEX/CEP:

- Acceso a los recursos directos del fabricante Omnissa, permitiendo la recomendación de líneas de actuación con las tareas a realizar, la identificación de errores habituales y la resolución de contingencias que se puedan dar.
- Realización de propuestas de evolución y mejora de la plataforma y seguimiento de mejores prácticas del fabricante, orientadas a obtener el mayor rendimiento de los recursos existentes con la mayor seguridad posible, maximizando la disponibilidad de los sistemas.
- Acceso directo a información y utilización de las herramientas a nivel de ingeniería interna del fabricante. Contacto directo con ingeniería de Omnissa.

- Acceso a la información de roadmap de los productos y nuevas funcionalidades tecnológicas en curso, de forma que se puedan anticipar las mejoras disponibles al entorno de la Administración, para mejorar la evolución del producto y plataforma.
- Acceso directo a los escalation mánager de fabricante para agilizar casos abiertos.
- Soporte a los equipos técnicos en el análisis de impacto a los usuarios.
- Acceso al programa beta del fabricante (funcionalidad temprana del producto) para su testeo previo y valoración de su idoneidad en la plataforma.
- Revisión de problemas, seguimiento, administración y priorización.
- Priorización de solicitudes de soporte para la resolución de incidencias y vulnerabilidades de seguridad.
- Acceso a mejores prácticas y revisiones de configuración por parte del fabricante del producto.
- Informes semestrales de estado del producto/plataforma, actualizaciones del flujo de trabajo y monitoreo.
- Plan de evolución semestral.
- Coordinación de la hoja de ruta de gestión de productos y actualizaciones técnicas con Correos, de acuerdo a sus directrices.
- Realización de un informe inicial de situación con la planificación estimada de las tareas a realizar a lo largo del contrato.
- Realización de reuniones de seguimiento planificadas junto con Correos, al menos con periodicidad mensual.
- Identificación de aspectos mejorables, propuestas de mejora y planificación estructurada de las mismas, de acuerdo con los análisis de estado del sistema realizados.
- Identificación proactiva de alertas críticas y su comunicación inmediata a Correos.
- Escalado de incidentes de seguridad / incidencias al máximo nivel de soporte del fabricante.
- Debe de contar con el máximo nivel de cualificación por parte de la empresa fabricante de los productos relativos a la presenta contratación para brindar asistencia técnica de alto nivel.
- El TAM asignado a Correos se encargará de coordinar con Correos/CEX/CEP las actuaciones de parcheos de infraestructura/evolutivos de WSO UEM en base a las fechas que Correos determine, además de asegurar que el servicio de soporte prestado se ajusta a los requerimientos de Correos, involucrando los recursos de fabricante necesarios para ello.
- Acompañamiento en la realización de las diferentes pruebas de concepto que Correos/CEX/CEP quisiesen realizar sobre nuevas funcionalidades en WSO UEM o nuevos productos relacionados con la movilidad gestionada.
- Se considera que el TAM deberá de tener una dedicación de medio día a la semana (0,5 jornadas/semana) para cubrir las necesidades que Correos determine.

### Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Con el fin de garantizar la adecuada gestión del servicio durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el Anexo XIII – Evaluación de Proveedores, los cuales forman parte integrante del presente Pliego y tendrán carácter contractual.

El incumplimiento de los niveles de servicio establecidos dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en dicho Anexo, sin perjuicio de las restantes responsabilidades y penalidades contempladas en el presente Pliego.

### Control y acreditación del cumplimiento de condiciones de inteligencia artificial

La empresa adjudicataria deberá someterse al cumplimiento de las condiciones en materia de inteligencia artificial establecidas en el Anexo XVII, debiendo observar y hacer cumplir lo dispuesto en el mismo durante toda la ejecución del contrato.

## Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

El pliego no se divide en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3.b) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, no se procede a la división del contrato en lotes, al concurrir razones de carácter técnico que hacen inviable la realización independiente de las prestaciones comprendidas en su objeto sin que ello dificulte la correcta ejecución del contrato.

En particular, los productos y servicios objeto del contrato se encuentran intrínsecamente interrelacionados y presentan una elevada dependencia funcional, de modo que su fragmentación en lotes comprometería la gestión unitaria del servicio, el control de su ejecución y la calidad global de la prestación.

Esta decisión resulta coherente con los principios generales de eficiencia, racionalidad técnica y adecuada gestión de los contratos del sector público, garantizando una ejecución homogénea y coordinada de las prestaciones objeto del contrato.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

Se establece como presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de 3.631.475,23 € (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS EUROS), de acuerdo con la siguiente distribución por empresa del grupo:

| EMPRESA | Presupuesto base de licitación (IVA o impuesto equivalente incluido) |
|---|---|
| Correos | 2.970.792,00 € |
| Correos Express | 622.472,40 € |
| Correos Express Portugal | 38.210,83 € |
| **TOTAL** | **3.631.475,23 €** |

- Base imponible del presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): 3.001.219,20 € (TRES MILLONES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), de acuerdo con la siguiente distribución por empresa del grupo:

| EMPRESA | Base imponible del presupuesto base de licitación (IVA o impuesto equivalente excluido) |
|---|---|
| Correos | 2.455.200,00 € |
| Correos Express | 514.440,00 € |
| Correos Express Portugal | 31.579,20 € |
| **TOTAL** | **3.001.219,20 €** |

- Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: 630.256,03 € (SEISCIENTOS TREINTAMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS), de acuerdo con la siguiente distribución por empresa del grupo:

| EMPRESA | IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente |
|---|---|
| Correos | 515.592,00 € |
| Correos Express | 108.032,40 € |
| Correos Express Portugal | 6.631,63 € |
| **TOTAL** | **630.256,03 €** |

El desglose por anualidades y empresa del Grupo es el siguiente:

| AÑO | EMPRESA | PRESUPUESTO ANTES DE IMPUESTOS | COSTES DIRECTOS (84%) | COSTES INDIRECTOS (10%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | IVA O IMPUESTO INDIRECTO EQUIVALENTE | PBL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2027 | CORREOS | 409.200,00 € | 343.728,00 € | 40.920,00 € | 24.552,00 € | 85.932,00 € | 495.132,00 € |
| | CEX | 85.740,00 € | 72.021,60 € | 8.574,00 € | 5.144,40 € | 18.005,40 € | 103.745,40 € |
| | CEP | 5.263,20 € | 4.421,09 € | 526,32 € | 315,79 € | 1.105,27 € | 6.368,47 € |
| 2028 | CORREOS | 613.800,00 € | 515.592,00 € | 61.380,00 € | 36.828,00 € | 128.898,00 € | 742.698,00 € |
| | CEX | 128.610,00 € | 108.032,40 € | 12.861,00 € | 7.716,60 € | 27.008,10 € | 155.618,10 € |
| | CEP | 7.894,80 € | 6.631,63 € | 789,48 € | 473,69 € | 1.657,91 € | 9.552,71 € |
| 2029 | CORREOS | 613.800,00 € | 515.592,00 € | 61.380,00 € | 36.828,00 € | 128.898,00 € | 742.698,00 € |
| | CEX | 128.610,00 € | 108.032,40 € | 12.861,00 € | 7.716,60 € | 27.008,10 € | 155.618,10 € |
| | CEP | 7.894,80 € | 6.631,63 € | 789,48 € | 473,69 € | 1.657,91 € | 9.552,71 € |
| 2030 | CORREOS | 613.800,00 € | 515.592,00 € | 61.380,00 € | 36.828,00 € | 128.898,00 € | 742.698,00 € |
| | CEX | 128.610,00 € | 108.032,40 € | 12.861,00 € | 7.716,60 € | 27.008,10 € | 155.618,10 € |
| | CEP | 7.894,80 € | 6.631,63 € | 789,48 € | 473,69 € | 1.657,91 € | 9.552,71 € |
| 2031 | CORREOS | 204.600,00 € | 171.864,00 € | 20.460,00 € | 12.276,00 € | 42.966,00 € | 247.566,00 € |
| | CEX | 42.870,00 € | 36.010,80 € | 4.287,00 € | 2.572,20 € | 9.002,70 € | 51.872,70 € |
| | CEP | 2.631,60 € | 2.210,54 € | 263,16 € | 157,90 € | 552,64 € | 3.184,24 € |
| TOTAL POR EMPRESA | CORREOS | 2.455.200,00 € | 2.062.368,00 € | 245.520,00 € | 147.312,00 € | 515.592,00 € | 2.970.792,00 € |
| | CEX | 514.440,00 € | 432.129,60 € | 51.444,00 € | 30.866,40 € | 108.032,40 € | 622.472,40 € |
| | CEP | 31.579,20 € | 26.526,53 € | 3.157,92 € | 1.894,75 € | 6.631,63 € | 38.210,83 € |
| TOTAL | | 3.001.219,20 € | 2.521.024,13 € | 300.121,92 € | 180.073,15 € | 630.256,03 € | 3.631.475,23 € |

*El Convenio Colectivo que se ha tenido en cuenta como referencia para el cálculo económico es el XIX Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, de Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, publicado el pasado 16 de abril de 2025 en BOE (Disposición 7766 del BOE núm. 92 de 2025), con efectos desde el 01 de enero de 2025, vigente desde el 17 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027 (prorrogable)

De esta manera, el desglose de costes directos es el siguiente:

| Empresa | Costes salariales 20% | Costes servicios 80% |
|---|---|---|
| Correos | 412.473,60 € | 1.649.894,40 € |
| Correos Express | 86.425,92 € | 345.703,68 € |
| Correos Express Portugal | 5.305,31 € | 21.221,22 € |
| TOTAL | 504.204,83 € | 2.016.819,30 € |

No se puede desagregar el coste salarial por género puesto que hasta que el proceso de contratación no haya comenzado, no se puede determinar el género de los futuros empleados.

El valor estimado del contrato (excluido IVA o impuestos indirectos equivalentes) asciende a 4.351.767,84 € (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de acuerdo con la siguiente distribución por empresa del grupo:

| CORREOS | | |
|---|---|---|
| LICITACIÓN | 48 MESES | 2.455.200,00 € |
| PRÓRROGA | 12 MESES | 613.800,00 € |
| MODIFICACIÓN | 20% | 491.040,00 € |
| VALOR ESTIMADO | | 3.560.040,00 € |

| CEX | | |
|---|---|---|
| LICITACIÓN | 48 MESES | 514.440,00 € |
| PRÓRROGA | 12 MESES | 128.610,00 € |
| MODIFICACIÓN | 20% | 102.888,00 € |
| VALOR ESTIMADO | | 745.938,00 € |

| CEP | | |
|---|---|---|
| LICITACIÓN | 48 MESES | 31.579,20 € |
| PRÓRROGA | 12 MESES | 7.894,80 € |
| MODIFICACIÓN | 20% | 6.315,84 € |
| VALOR ESTIMADO | | 45.789,84 € |

| TOTAL CORREOS + CEX + CEP | | |
|---|---|---|
| LICITACIÓN | 48 MESES | 3.001.219,20 € |
| PRÓRROGA | 12 MESES | 750.304,80 € |
| MODIFICACIÓN | 20% | 600.243,84 € |
| VALOR ESTIMADO | | 4.351.767,84 € |

Durante la duración del contrato, y a petición de Correos, la empresa adjudicataria se compromete a modificar el contrato por un máximo que no exceda del 20%, al alza o a la baja, del importe de adjudicación en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales.

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- La cobertura económica deberá ser equivalente a la

  ☐ anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.

  ☐ (Otra cantidad……), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

| | |
|---|---|
| ☒ | Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados |
| ☐ | Relación y perfil o *Curriculum Vitae* del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato. |
| ☐ | Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: |
| ☐ | Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales:… |
| ☐ | Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato. |
| ☐ | Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos. |
| ☒ | Certificado de cumplimiento de las normas ISO 27001 e ISO 20000 o equivalente. |

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD ..... ..... .....

AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante …… (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «…».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de……., D. ..... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

## Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación de Correos PCC (https://pcc.correos.es/).

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver "*Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico*" disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

  Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

## Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

| Criterio de adjudicación | | | |
|---|---|---|---|
| Descripción | Oferta económica | Ponderación | 100 puntos |
| Formula de valoración | PE= PEm (1 – ((Pon – Pse)/PL))<br><br>Donde:<br>PE = Puntuación oferta “n”<br>PEm = Ponderación asignada al criterio económica<br>Pon = Presupuesto oferta “n”<br>PSe = Presupuesto oferta más económica<br>PL: Presupuesto de Licitación | | |

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Para el Grupo Correos:

Precio Base (en cifras) .....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) .....
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): ..... %

Precio (en cifras) ...../€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): ..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente).

Los importes arriba indicados se desglosan para cada una de las empresas del Grupo Correos en los siguientes Importes:

Para la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.:

Precio Base (en cifras) .....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) .....
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): ..... %

Precio (en cifras) ...../€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): ..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente).

Para la Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.;

Precio Base (en cifras) .....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) .....
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): ..... %

Precio (en cifras) ...../€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): ..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente).

Para la Correos Express Portugal, S.A., S.M.E.;

Precio Base (en cifras) .....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) .....
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): ..... %

Precio (en cifras) ...../€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): ..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente).

Las ofertas anteriores se desglosan en los siguiente conceptos e importes:

Oferta Grupo Correos (Todos los importes IVA o impuesto indirecto equivalente excluido)

| Producto/Servicio | Unidades | Importe Unitario mensual Máximo | Importe Unitario anual Máximo por partida | Importe Unitario Máximo para 4 años | Importe Unitario mensual | Importe Unitario anual | Total 4 años |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| • Omnissa Workspace ONE Mobile Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Frontline Worker Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 36.680 | 1,53 € | 673.444,80 € | 2.693.779,20 € | | | |
| • Omnissa Workspace ONE Desktop Essentials - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses y<br>• Omnissa Workspace ONE Assist Add-On - Preferred SaaS - Per Device - Production Support - 48 meses | 3.050 | 2,10 € | 76.860,00 € | 307.440,00 € | | | |
| TOTAL | | | | 3.001.219,20 € | | | |

Oferta Total Grupo Correos

| Empresa | Importe máximo anual (IVA o impuesto equivalente excluido) | Importe máximo 4 años (IVA o impuesto equivalente excluido) | Total 1 año (IVA o impuesto equivalente excluido) | Total 4 años (IVA o impuesto equivalente excluido) | IVA o impuesto equivalente | Total 4 años |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Correos | 613.800,00 € | 2.455.200,00 € | | | | |
| Correos Express | 128.610,00 € | 514.440,00 € | | | | |
| Correos Express Portugal | 7.894,80 € | 31.579,20 € | | | | |
| **TOTAL Grupo Correos** | 750.304,80 € | 3.001.219,20 € | | | | |

Los importes reflejados deberán indicarse solo con dos decimales y truncados al segundo decimal.

Se deberá incluir en la oferta tanto el importe total ofertado como los importes de cada uno de los conceptos en los que se desglosa la misma, desglosándose los precios ofertados por cada concepto, así como el importe de la oferta total en: precio ofertado sin impuestos y precio ofertado con impuestos, e importe de los impuestos.

Los importes ofertados sin impuestos por cada concepto, así como el importe total sin impuestos de la oferta, no podrán superar los precios fijados como "Precio máximo de la licitación (excluido el IVA o cualquier otro impuesto indirecto)" en este anexo (estos importes también están fijados como base del presupuesto base de licitación y su desglose en el Anexo III del pliego). La superación de dichos importes supondrá la exclusión de la oferta del proceso de la licitación

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

- La necesidad de prever una modificación de hasta un 20% para cada una de las empresas incluidas en la licitación —Correos, Correos Express y Correos Express Portugal— responde a la posibilidad de que, durante la vigencia del contrato, el número de dispositivos de movilidad gestionados en sus respectivos entornos MDM supere la estimación inicial prevista para 48 meses. Esta situación podrá derivarse de la incorporación de nuevos usuarios o colectivos, la ampliación o renovación del parque de terminales, el despliegue de nuevos servicios operativos o la integración de nuevas unidades o centros de trabajo. La modificación se limitará, en todo caso, a la adquisición de las licencias adicionales estrictamente necesarias, sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Se prevé el posible uso de una modificación de hasta el 20% del importe total de adjudicación del expediente para los siguientes usos:
    - Licencias de MDM en modalidad SaaS, para cualquiera de las empresas del expediente (Correos/CEX/CEP).

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones, pudiendo cada empresa del Grupo implicada ejecutar su propio 20%)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del …… por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| Obligaciones generales | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves | Hasta 1.000 euros |
| Incumplir las comunicaciones de incidentes de seguridad | No entrega de informe forense en 3 meses tras la detección del incidente | Hasta el 3% facturación total de la adjudicación, con un mínimo de 5.000€ |
| Detección de vulnerabilidades de ciberseguridad en procesos y soluciones de terceros* | Detectar 10 o más vulnerabilidades Baja (CVSS < 4.0) | Hasta el 2% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 5.000€ |
| Incumplir los requerimientos del servicio de gestión segura de la cadena de suministro | No asistir a una reunión dentro del plazo de 30 días | Hasta el 3% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 5.000€ |
| Pérdida o caducidad de las certificaciones de seguridad requeridas en la adjudicación | Renovación de la certificación en más de 30 días naturales | Hasta el 1% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 1.000€ |
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo. | ☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido<br>☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.<br>☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo |

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo. | ☒ penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.<br>☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.<br>☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo |
| subcontratación | Incumplimiento de las condiciones de subcontratación. | Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato. |
| Reincidencia | La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año | Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |
| Incumplir las comunicaciones de incidentes de seguridad | Ausencia de actualizaciones durante el incidente | Hasta el 5% facturación total de la adjudicación, con un mínimo de 10.000€ |
| Detección de vulnerabilidades de ciberseguridad en procesos y soluciones de terceros* | Detectar 5 o más vulnerabilidades Media (4.0 ≤ CVSS < 7.0) | Hasta el 3% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 5.000€ |
| Incumplir los requerimientos del servicio de gestión segura de la cadena de suministro | No ejecutar una prueba técnica específica o no entregar los resultados de esta dentro del plazo de 30 días | Hasta el 5% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 10.000€ |
| Incumplir los requerimientos del servicio de gestión segura de la cadena de suministro | No facilitar las evidencias necesarias para la auditoría o evaluación dentro del plazo de 15 días | Hasta el 5% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 10.000€ |
| Pérdida o caducidad de las certificaciones de seguridad | Renovación de la certificación en más de 90 días naturales | Hasta el 3% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 3.000€ |

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| requeridas en la adjudicación | | |
| Pérdida o caducidad de las certificaciones de seguridad requeridas en la adjudicación | Renovación de la certificación en más de 60 días naturales | Hasta el 2% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 2.000€ |
| Por incumplimiento de los ANS definidos | *AnexoXIII* | *Las penalizaciones se detallan en el Anexo XIII.* |

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| Plazos | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo. | ☒ penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio.<br>☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.<br>☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo |
| cumplimiento defectuoso | Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación. |
| condiciones especiales de ejecución | Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|
| Reincidencia | La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |
| Incumplir las comunicaciones de incidentes de seguridad | Incidente no comunicado y detectado por terceros o por Correos | Hasta el 10% facturación total de la adjudicación, con un mínimo de 20.000€ |
| Incumplir las comunicaciones de incidentes de seguridad | Retraso en el primer comunicado | Hasta el 10% facturación total de la adjudicación, con un mínimo de 20.000€ |
| Incumplir las comunicaciones de incidentes de seguridad | Retraso en el segundo comunicado | Hasta el 10% facturación total de la adjudicación, con un mínimo de 10.000€ |
| Detección de vulnerabilidades de ciberseguridad en procesos y soluciones de terceros* | Detectar 1 o más vulnerabilidades Críticas (CVSS ≥ 9.0) | Hasta el 5% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 10.000€ |
| Detección de vulnerabilidades de ciberseguridad en procesos y soluciones de terceros* | Detectar 1 o más vulnerabilidades Altas (7.0 ≤ CVSS < 9.0) | Hasta el 5% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 10.000€ |
| Incumplir los requerimientos del servicio de gestión segura de la cadena de suministro | No subsanar las no conformidades o no implementar los controles requeridos dentro del plazo de 90 días | Hasta el 10% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 20.000€ |
| Pérdida o caducidad de las certificaciones de seguridad requeridas en la adjudicación | Retraso en la notificación de la pérdida/caducidad/suspensión de la certificación en el plazo de 72 horas | Hasta el 5% facturación anual de la adjudicación, con un mínimo de 5.000€ |

*Asimismo, se considerará como un incumplimiento la superación de los plazos máximos de subsanación establecidos en función de la criticidad del hallazgo, conforme a la siguiente tabla:

| SUPUESTO | GRAVEDAD | TIEMPO DE RESOLUCIÓN | PENALIZACIÓN |
|---|---|---|---|
| Vulnerabilidades Críticas (CVSS ≥ 9.0) | Muy grave | 15 días | 2.000€ por día de retraso |
| Vulnerabilidades Altas (7.0 ≤ CVSS < 9.0) | Muy grave | 27 días | 2.000€ por día de retraso |
| Vulnerabilidades Medias (4.0 ≤ CVSS < 7.0) | Grave | 33 días | 1.000€ por día de retraso |
| Vulnerabilidades Bajas (CVSS < 4.0) | Leve | 35 días | 500€ por día de retraso |

Además, resultarán de aplicación las penalidades específicas asociadas al incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) regulados en el Anexo XIII del presente Pliego.

## Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones que se regulen por el sistema de Acuerdo de Nivel de Servicio (en adelante ANS), será responsable del cumplimiento de todos los valores objetivos establecidos, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento.

No obstante, si de forma puntual en algún mes uno o varios indicadores individuales se ven afectados por los trabajos correspondientes a equipos ajenos a los del adjudicatario, Correos/CEX/CEP determinarán el ámbito y el alcance de la responsabilidad para ese caso concreto.

Citar que todos los ANS tienen definida una penalización económica a la facturación, y dichas penalizaciones pueden ser acumulativas en el caso de darse varios incumplimientos en el periodo de medición de ANS.

Si alguno de los diferentes ANS supone cualquier tipo de penalización a la facturación mensual durante tres mensualidades consecutivas, o durante cuatro veces (consecutivas o no) durante un periodo de 12 meses (considerándose el mes inicial como el mes con la primera penalización), Correos/CEX/CEP tendrán el derecho de cancelar de forma anticipada el expediente sin ningún tipo de penalizaciones ni compensación al adjudicatario.

En el caso en que se detectara un deterioro en el servicio que no quedara reflejado en los indicadores, se realizaría el correspondiente informe que permitiera mostrar el mismo, identificando y cuantificando su impacto, en el mes en el que Correos/CEX/CEP estimen oportuno con posterioridad a dicho deterioro. Esta información se incorporaría al Acuerdo de Nivel de Servicio bien como una modificación en el cálculo y definición de los indicadores que se estén utilizando, bien como la incorporación de un nuevo indicador. Puesto que las condiciones de este nuevo indicador se negociarán con el adjudicatario, en caso de no haber acuerdo, el adjudicatario se compromete expresamente a aceptar los indicadores que Correos/CEX/CEP establezcan en las condiciones que sean necesarias para evitar que el servicio se mantenga deteriorado.

Los ANS comenzarán a computarse y aplicarse desde el primer día de prestación real de cada servicio.

Salvo alternativa detallada en los indicadores concretos de ANS, los ANS se medirán según los sistemas de ticketing de Omnissa. Las mediciones se contabilizarán desde la apertura del ticket, hasta que el ticket sea satisfecho, es decir, los requerimientos de Correos/CEX/CEP consideran los plazos / porcentajes / cantidades independientemente de cuántos niveles de soporte hayan tratado el ticket.

Se establecerá un sistema de evaluación continua y periódica (mensual) del ANS durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a adaptarse para poner en marcha los sistemas de seguimiento del ANS y de evaluación del servicio descritos más adelante, desde el inicio del servicio.

El ANS se considera como una herramienta clave de medición de la calidad del servicio prestado por lo que es preciso que se definan algunos elementos clave que son objeto de evaluación.

INCIDENCIAS:

Las incidencias se clasifican por prioridades las siguientes indicaciones:

- Incidencias de prioridad crítica o alta:
    - Toda aquella disfunción de los entornos MDM que afecte gravemente al negocio, deje los entornos productivos (Rugged/Smartphones) inaccesibles o no funcionales, afecte a las funciones de distribución de SW (a través de CDN o Relay Server) o control remoto (Assist) en dichos entornos productivos (afectando a más de un 15% de los terminales enrolados), desenrole/aplique factory reset a terminales previamente enrolados, o impida/dificulte el enrolado de nuevos terminales (con ratios de fallo en el enrolado >= 50%)
- Incidencias de prioridad media:

- o Resto de incidencias diferentes a lo definido como prioridad crítica o alta.

Correos/CEX/CEP informarán de la criticidad de cada incidencia, y de acuerdo con estos criterios de criticidad, las incidencias se registrarán en la herramienta de ticketing de Omnissa conforme a los procedimientos establecidos.

Los indicadores de incidencias propuestos se encuentran recogidos más adelante:

### Tiempo de respuesta ante incidencias:

Plazo máximo transcurrido desde que la incidencia ocurre, y es comunicada por Correos/CEX/CEP, hasta obtener una respuesta por su parte de que está siendo tratada en los sistemas de Omnissa. Los indicadores a tener en cuenta son:

- Código 1- Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad crítica o alta.
- Código 2- Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad media.

Los indicadores de servicio propuestos están recogidos en la siguiente tabla:

| | Tiempo de respuesta | | |
|---|---|---|---|
| Código | Indicador de servicio | Valor objetivo (cálculo de valor mensual) | Porcentaje de Cumplimiento mínimo (PCm) |
| 1 | Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad crítica o alta | Menos de 1 hora natural | 99% |
| 2 | Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad media | Menos de 4 horas laborales (L a V de 08h a 17h) | 99% |

Se procederá a una corrección del 1% de la siguiente facturación anual de licencias y suscripciones SaaS en el caso de incumplimiento mensual del ANS descrito.

### Tiempo de resolución de incidencias

Plazo máximo transcurrido desde que la incidencia es comunicada por Correos/CEX/CEP, hasta que es resuelta, todo desde los sistemas de Omnissa, y además existen evidencias de haberse recuperado el funcionamiento normal previo a la incidencia. Los indicadores a tener en cuenta son:

- Código 3.- Plazo máximo de resolución de una incidencia de prioridad crítica o alta.
- Código 4.- Plazo máximo de resolución de una incidencia de prioridad media.

Los indicadores de servicio propuestos están recogidos en la siguiente tabla:

| | Tiempo de respuesta | | |
|---|---|---|---|
| Código | Indicador de servicio | Valor objetivo (cálculo de valor mensual) | Porcentaje de Cumplimiento mínimo (PCm) |
| 3 | Plazo máximo de resolución de una incidencia de prioridad crítica o alta | Menos de 4 horas naturales | 99% |
| 4 | Plazo máximo de resolución de una incidencia de prioridad media | Menos de 48 horas naturales | 99% |

Se procederá a una corrección del 1% de la siguiente facturación anual de licenciamiento y suscripciones SaaS en el caso de incumplimiento mensual del ANS descrito.

### Tiempo de respuesta ante peticiones a soporte

Plazo máximo transcurrido desde que una petición de cualquier índole sobre WSO UEM es realizada por Correos/CEX/CEP, hasta obtener una respuesta por parte del fabricante de que está siendo tratada, todo desde la herramienta de ticketing de Omnissa.

Los indicadores a tener en cuenta son:

- Código 5- Plazo máximo de atención de una petición a soporte.

El indicador de servicio propuesto se encuentra recogido en la siguiente tabla:

| Código | Indicador de servicio | Valor objetivo (cálculo de valor mensual) | Porcentaje de Cumplimiento mínimo (PCm) |
|---|---|---|---|
| 5 | Plazo máximo de atención de una petición a soporte | Menos de 48 horas naturales | 99% |

Se procederá a una corrección del 0,5% de la siguiente facturación anual de licencias y suscripciones SaaS en el caso de incumplimiento mensual del ANS descrito.

### Incumplimiento del periodo de congelación de evolutivos wso uem de 14 semanas en casos reportados por Correos

Si desde Correos se detecta que tras haber solicitado la congelación de actualización de versiones de WSO UEM de los entornos productivos (Rugged/Smartphones), de hasta 14 semanas, por encontrarse la compañía en un periodo de freeze de sistemas críticos, alguno de los entornos productivos es actualizado de versión sin así haberlo solicitado, se procederá a una corrección del 1% de la siguiente facturación anual de licencias y suscripciones SaaS en el caso de incumplimiento mensual del ANS descrito.

Los indicadores a tener en cuenta son:

- Código 6- Incumplimiento del periodo de congelación de evolutivos WSO UEM de 14 semanas.

El indicador de servicio propuesto se encuentra recogido en la siguiente tabla:

| Código | Indicador de servicio | Valor objetivo (cálculo de valor mensual) | Porcentaje de Cumplimiento mínimo (PCm) |
|---|---|---|---|
| 6 | Incumplimiento del periodo de congelación de evolutivos WSO UEM de 14 semanas. | Que los entornos productivos no sean actualizados dentro del periodo de freeze de hasta 14 semanas según la solicitud de Correos | 100% |

### Régimen general de aplicación

Las penalizaciones previstas en el presente Anexo se aplicarán sin perjuicio de las restantes penalidades previstas en el contrato.

No obstante, la suma de las penalidades aplicadas no podrá superar los límites máximos establecidos en el contrato y en la normativa de contratación que resulte de aplicación.

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña _____

NIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Telf. contacto nº _____

Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____

CIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☒ CUMPLE con el Plan en el REGCON (empresas con más de 50 trabajadores) sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV. Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a __ de _____de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil [_____] con NIF [_____] y domicilio social en calle [_____] (en lo sucesivo, el "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" o "[_____]"), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el "ENCARGADO DEL TRATAMIENTO"), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento [_____].

II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

[_____] ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | Renovación de licencias MDM y suscripción SaaS para dispositivos de Movilidad de Correos/CEX/CEP |
| TRATAMIENTO A REALIZAR | ☐ Recogida<br>☐ Registro<br>☐ Estructuración<br>☐ Modificación<br>☐ Conservación<br>☐ Extracción<br>X Consulta<br>☐ Comunicación por transmisión<br>☐ Difusión<br>☐ Interconexión<br>☐ Cotejo<br>☐ Limitación<br>☐ Supresión<br>☐ Destrucción<br>☐ Comunicación<br>☐ Otros: ..... |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO | ☐ Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa<br>☐ Gestión de nóminas<br>☐ Servicios económico-financieros y de seguros<br>☐ Publicidad y prospección comercial<br>☐ Videovigilancia<br>☐ Recursos humanos<br>☐ Prevención de riesgos laborales<br>☐ Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas<br>☐ Comercio electrónico<br>☐ Seguridad y control de acceso a edificios |

| | |
|---|---|
| | X Otros: Servicios de TI y posibles requerimientos de información internos de las compañías (auditorías, requerimientos legales) |
| TIPO DE DATOS | X Datos de carácter identificativo<br>☐ Características personales<br>☐ Académicos y profesionales<br>☐ Información comercial<br>☐ Circunstancias sociales<br>X Detalles del empleo<br>☐ Transacciones de bienes o servicios<br>☐ Categorías especiales de datos<br>☐ Otros: ..... |
| CATEGORÍAS DE INTERESADOS | X Empleados<br>☐ Clientes y usuarios<br>☐ Proveedores<br>☐ Personas de contacto<br>☐ Beneficiarios<br>☐ Cargos públicos<br>☐ Otros: ..... |

## 2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de [_____] y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de [_____], que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por [_____], así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de [_____].
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de [_____] toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a [_____] en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a [_____] y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de [_____] se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de [_____], siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a [_____] (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

## 3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

(i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de [_____] ; y

(ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

## 4. Obligaciones de [_____]

Corresponden a [_____] las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.

- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a [_____] dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

## 5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por [_____], éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

## 6. Derecho de auditoría

[_____] , y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por [_____] .

[_____] notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

[_____] , y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría [_____] detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a [_____] la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

## 7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a [_____] las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

## 8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a [_____] o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por [_____] con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con [_____]. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

## 9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de [_____], así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a [_____] durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a [_____], indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, [_____] tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que [_____] hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, [_____] podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte [_____]. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante [_____] en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

## 10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de [_____] la documentación acreditativa de su vigencia.

## 11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a [_____] de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a [_____].

## 12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a [_____] cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de [_____], y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

## 13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por [_____] y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por

escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:

a) Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid

b) Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express Y Correos Express Portugal:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

## 14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que [_____] actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de [_____]: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto [_____] como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

## 15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y [_____] acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## Anexo XVI - Declaración responsable en materia de protección de datos

### Cuestionario de privacidad

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación. Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en la pregunta 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de su preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

*AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTAwMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true

### Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

D. [ ] con NIF……., actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,

D. [ ] con NIF……., actuando en nombre y representación de la Sociedad [ ], con NIF [ ], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [ ], D. [ ] el [ ] con el número [ ] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [ ] en el Tomo [ ], Folio [ ], Hoja [ ]; Inscripción [ ],

DECLARA lo siguiente:

1. Cuestiones generales

En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a [_____], accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: trasportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.

5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación, os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD:

https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades- tratamiento/index.html

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un Delegado de Protección de Datos (DPO)? (artículo 37 RGPD)

0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

3= no dispone de DPO siendo voluntario.

5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [ ]

2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a [_____], deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

2.1. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con [_____].

0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para [_____].

5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [ ].

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf

2.2. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf

2.3. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con [_____] se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

0= no

3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.

5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con [_____], han firmado un compromiso de confidencialidad.

4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

0= no tiene implantados controles periódicos.

3=definidos no aplicados. Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.

5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con [_____] se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.

5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo? Artículos 44 a 49 RGPD

0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.

3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR´s, etc.). Indíque cuál/cuáles: [ ]

5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1 ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.

3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.

5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2 ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.

3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.

5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo.: [ ]

## Anexo XVII – Requisitos de Ciberseguridad

### Normativa y Conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de Correos o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada del servicio, la aplicación o el sistema. Esto se hará extensivo a la cadena de suministro del proveedor.

El adjudicatario contará con un proceso formal de control y homologación de proveedores de tal manera que toda su cadena de suministro cumpla con los niveles adecuados de ciberseguridad de acuerdo con los estándares de mercado. En concreto y como mínimo, el proveedor deberá trasladar y hacer cumplir todos los requisitos de ciberseguridad establecidos por Correos a aquellos subcontratistas que puedan ser parte del servicio, haciéndose responsable de su verificación previa.

Asimismo, aquellos servicios que impliquen desarrollos se someterán a las recomendaciones y directrices establecidas sobre buenas prácticas en el desarrollo de sistemas, acorde a los estándares de mercado existentes.

El adjudicatario deberá informar a Correos de las herramientas que utilice en el desarrollo del servicio, en particular de Inteligencia Artificial, la finalidad de su uso, el tipo de datos que utiliza y las medidas técnicas y organizativas que ha implementado para realizar un tratamiento seguro de la información y garantizar un acceso autorizado.

### Control de Acceso y SSO

El control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, deben integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

Los usuarios administradores no federados deben tener habilitado el inicio de sesión con autenticación multifactor (MFA) para garantizar una capa adicional de seguridad. Además, sus cuentas deben cumplir con una política de contraseñas robusta, que incluya una longitud mínima, uso de caracteres complejos (mayúsculas, minúsculas, números y símbolos), y la obligación de cambiar la contraseña de forma periódica o ante cualquier indicio de compromiso. Cada administrador debe poder actualizar su contraseña de manera segura y autónoma. Para reducir riesgos, el número de usuarios administradores no federados debe ser limitado a un máximo de tres (3) cuentas activas.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

### Respaldo y Recuperación

Los componentes de la solución ofertada deberán disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

### Comunicaciones

Se deben definir protocolos ligeros, que no sobrecarguen las líneas de comunicaciones, que intercambien solo y exclusivamente la información necesaria para el fin que es recabada, que posean mecanismos de cifrado de la información en tránsito, y que sean fácilmente procesables en un entorno de tiempo real como el que nos ocupa.

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

El adjudicatario debe facilitar a Correos un diagrama de componentes (físicos y lógicos) de comunicaciones y seguridad, en el cual se ubiquen todos los elementos de la aplicación en sus distintas capas y los flujos de información necesarios para la comunicación entre componentes la misma.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

El acceso de forma remota a los recursos corporativos a través de una red pública, sea realizado con la finalidad de realizar un soporte o por teletrabajo, deberá cumplir los requerimientos sobre autenticación, cifrado, filtrado de redes y puestos de usuario que establezca la normativa de seguridad de Correos, así como cualquier otro requerimiento que pudiera establecer la Subdirección de Ciberseguridad.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro), basada en VPN-SSL.

No están permitidas las conexiones directas entrantes a la red de CORREOS ni el uso de VPNs convencionales. Tampoco se permite el establecimiento de VPNs salientes desde el entorno de Correos hacia redes externas. En caso de necesidad, únicamente se permitirá el uso de VPNs dedicadas previamente autorizadas. Adicionalmente, deberá informarse con antelación del rango de direcciones IP externas requeridas para el acceso, no pudiendo superar un máximo de 20 IPs. Todos los accesos desde el exterior deberán realizarse a través de una zona desmilitarizada (DMZ).

Los canales por los que se podrá acceder a este servicio podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el propio adjudicatario.

El acceso remoto de Correos proveerá de un Terminal de trabajo en remoto, desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos que sean necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

### Integridad y Confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por los distintos componentes que conformen la solución ofertada, tanto en tránsito como almacenados.

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa SSL/TLS, en su versión 1.2 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).
- Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso la aplicación, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

### Tratamiento de Datos

Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.

Así mismo, se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Es necesario disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).

En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

### Desarrollo Seguro

El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado, y

cumpliendo así con las buenas prácticas vigentes en Correos. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.

El acceso a aplicativos desde fuera de la red de Correos debe incluir un sistema de detección y limitación de ataques de descubrimiento de credenciales mediante técnicas de probada eficacia como por ejemplo captcha y/o retrasos en las transacciones después de un login fallido.

Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de las mismas y los costes asociados.

Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

### Sistemas Operativos y Software Base

Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

### Eventos de Auditoría

Los componentes de la solución ofertada deberán generar eventos de Auditoria, e integrarse con el gestor de eventos (SIEM) de Correos. El proyecto deberá asumir todas las tareas derivadas de la integración, aportando el conector específico o realizando la transformación del log para su adaptación al conector genérico.

Los eventos de seguridad mínimos que debe generar cualquier sistema en explotación de Correos son los siguientes:

- Autenticación en el sistema
- Accesos a los datos del sistema
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas
- Cambios de accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría
- Acciones realizadas con privilegios de administración
- Accesos a los Servicios de integración e intercambio de datos con sistemas internos y externos.
- En general toda la actividad de sobre la información catalogada como CONFIDENCIAL. En especial en este caso se deberá generar un evento por cada actividad concreta (lectura, modificación… etc.).

Cada evento debe generar, al menos, la siguiente información:

- Identificador de la aplicación.
- Identificador del usuario (usuario del login, sea o no del dominio).
- Fecha y hora en la que se generó el evento.
- Tipo de acción realizada (modificación, consulta, login…)
- Objeto o datos sobre el que se realiza la acción (acceso a…, ejecución de…, modificación de…, lectura de…, borrado de…, etc.).
- Resultado de la acción (éxito / fallo).

- Identificación del terminal desde el que se ha realizado la acción (dirección IP de origen, MAC, nombre DNS/NetBIOS….).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría del sistema deberán permitir el cumplimiento de las políticas de auditoría corporativa:

- Registro de accesos
- Control de privilegios administrativos
- Cumplimiento de la LOPD/RGPD
- Gestión única de Identidades

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

### Respuesta ante Incidentes

Se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. Para ello Correos deberá exigir el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios – SLA acordados previamente con proveedor.

El proveedor de servicios/adjudicatario deberá mostrarse en todo momento diligente y proactivo en todas las comunicaciones y en especial, en supuestos de incidentes de seguridad y/o brechas de seguridad, propios o producidos en su cadena de suministro, que puedan impactar en el desarrollo normal del servicio.

El proveedor deberá proporcionar un interlocutor y un canal de comunicación específico para la gestión de incidentes de seguridad con el área de ciberseguridad de Correos.

### Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos establecidos sobre seguridad de la información por la comunidad internacional, así como el marco legal vigente en cada momento sobre protección de datos de carácter personal y cualquier otro que sea aplicable por razón de la materia objeto de regulación. En este sentido Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los mismos de acuerdo a los servicios contratados.

Los productos a implantar deben de estar libres de vulnerabilidades conocidas, para ello el proveedor deberá realizar, a su cargo, una prueba de penetración (pentest) o ejercicio de hacking ético, y aportar el informe correspondiente de una auditoría de seguridad realizada por un tercero independiente durante los últimos doce meses, con la información que requiera Correos. Asimismo, deberá comprometerse, en su caso, a subsanar las vulnerabilidades identificadas antes de la puesta en marcha del servicio.

Correos podrá auditar, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información. Además, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso de que en alguno de estos supuestos se detecte una no conformidad y no se haya visto resuelta, el proveedor deberá realizar una auditoría, a su costa, y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

### Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

### Compromiso de aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructuras de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.

Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.

Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.

El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, el área de seguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.

Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), son personales y la gestión es exclusiva de su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

### Ubicación de los Datos

En el caso de tratarse de un SaaS, se tiene que explicar en un apartado específico en qué país van a residir los datos. En caso de que el SaaS se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es ese proveedor. Así mismo, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

GDPR. La aplicación o Servicio contratados tendrán que cumplir con la nueva normativa Europea de protección de datos (GDPR).

## Anexo XVIII.- Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos

### Condiciones en materia de inteligencia artificial

A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por sistema de inteligencia artificial y modelo de uso general lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (en adelante, el "Reglamento de Inteligencia Artificial" o "RIA").

En el supuesto de que la prestación de los servicios por parte del adjudicatario a CORREOS pueda requerir el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial, el adjudicatario se obliga a cumplir las siguientes condiciones, que resultarán de aplicación respecto de toda la información confidencial de CORREOS, incluyendo, de forma expresa y no limitativa, datos personales, información corporativa, operativa, técnica, estratégica, comercial y de seguridad, a la que tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios:

(i) Deberá informar a CORREOS de forma completa y previa acerca de cualesquiera decisiones automatizadas que, en su caso, se adopten mediante el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial en el marco de los servicios, cuando dichas decisiones afecten a interesados cuyos datos personales sean tratados, incluyendo una explicación suficiente de la lógica aplicada, el funcionamiento general del sistema y las consecuencias previstas, en los términos exigidos por la normativa de protección de datos y el RIA.

(ii) Deberá abstenerse de tratar, mediante sistemas o modelos de inteligencia artificial, la información confidencial de CORREOS —y en particular los datos personales— de forma incompatible con las finalidades expresamente autorizadas por CORREOS y comunicadas en el marco contractual o mediante instrucciones documentadas.

(iii) No podrá generar ni inferir nuevos datos personales relativos a las categorías de interesados cuyos datos sean tratados por cuenta de CORREOS, salvo instrucción expresa, previa y por escrito de CORREOS, y siempre que dicha generación resulte conforme con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

(iv) Deberá colaborar activamente con CORREOS en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones que resulten de aplicación en materia de inteligencia artificial, protección de datos y seguridad de la información, en la medida en que guarden relación con el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial y el tratamiento de información confidencial, incluyendo, en su caso, evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto, medidas de mitigación y atención a derechos de los interesados.

(v) Deberá comunicar a CORREOS, con carácter previo a su despliegue o utilización, la intención de implementar cualesquiera sistemas o modelos de inteligencia artificial distintos de los expresamente autorizados, cuando dichos sistemas o modelos vayan a tratar información confidencial de CORREOS o datos personales por su cuenta. Dicha comunicación deberá incluir, al menos:

- identificación del sistema o modelo de inteligencia artificial, descripción general y tipo de sistema (ML, generativa, NLP, lógica basada en reglas, métodos estadísticos, etc.);
- identificación del proveedor o desarrollador del sistema o modelo (aplicado a cada uno de los participantes/responsables e indicando tanto sus datos como el rol desempeñado);
- documentación técnica relevante (proveedores tecnológicos, integraciones con otros sistemas, modo degradado, arquitectura del sistema, algoritmos o métodos utilizados, versionado y cambios relevantes, dependencias software/hardware, tipos de datos utilizados, origen de los datos, descripción de la lógica/modelo, etc. cubriendo completamente el diseño, desarrollo y funcionamiento, así como toda la información

relevante a su ciclo de vida, estado e historial de cambios así como la existencia de mecanismos de seguimiento posterior al despliegue);

- finalidad prevista del sistema o modelo (casos de usos concretos, procesos de negocio en los que se emplea, colectivos o personas potencialmente afectadas, ámbito organizativo, países o entornos de uso, etc.);
- rendimiento y riesgos (métricas de rendimiento, riesgos identificados, sesgos conocidos, colectivos o personas potencialmente afectadas, utilización de tecnologías biométricas, existencia de procesos de toma de decisiones automatizadas, existencia de mecanismos de supervisión humana, limitaciones del sistema, así como medidas de mitigación);
- información relacionada con las obligaciones de transparencia previstas por el reglamento (existencia de interacción con personas físicas, generación de contenidos de texto, imagen, audio o vídeo, existencia de mecanismos de información o advertencia dirigidos a usuarios, identificación de obligaciones de transparencia potencialmente aplicables, etc.);
- gobernanza y control (departamento propietario del sistema, responsable interno, controles de supervisión humana, registro de uso/logs, políticas aplicables, existencia de procedimientos de gestión de incidentes, etc.);
- clasificación o nivel de riesgo del sistema o modelo conforme al RIA u otra normativa aplicable, así como la justificación de la clasificación y evaluaciones asociadas.

(vi) No podrá utilizar ni permitir que terceros utilicen la información confidencial de CORREOS —incluidos los datos personales tratados por su cuenta— con fines de entrenamiento, desarrollo, ajuste o mejora de modelos de inteligencia artificial de uso general o de sistemas de inteligencia artificial, ya sean propios o de terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CORREOS, y únicamente cuando dicho uso resulte estrictamente necesario para la correcta ejecución de las instrucciones de CORREOS.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula serán plenamente exigibles a lo largo de toda la cadena de suministro del adjudicatario y deberán trasladarse contractualmente a cualesquiera terceros que intervengan en la prestación de los servicios, con independencia de que dichos terceros tengan la consideración de sub encargados del tratamiento, encargados del tratamiento o responsables independientes conforme a la normativa de protección de datos, garantizando en todo caso un nivel de protección equivalente al aquí previsto.

El adjudicatario responderá frente a CORREOS de cualesquiera daños, perjuicios, sanciones administrativas, reclamaciones, multas, costes y responsabilidades de cualquier naturaleza que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, del Reglamento de Inteligencia Artificial, de la normativa de protección de datos personales o de las instrucciones documentadas de CORREOS en relación con el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial.

En particular, el adjudicatario mantendrá indemne a CORREOS frente a cualquier reclamación formulada por terceros, incluidas autoridades de control o interesados, que tenga su origen en un uso no autorizado, negligente o contrario a Derecho de sistemas o modelos de inteligencia artificial, o en un tratamiento ilícito o no conforme de la información confidencial de CORREOS, incluidos los datos personales.

Medidas de seguridad en el uso de Inteligencia Artificial

Cumplimiento Normativo y Estándares

El adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo (sin carácter limitativo) el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la normativa sectorial que resulte de aplicación y el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act), en su versión vigente y aplicable al caso concreto.

Adoptará buenas prácticas y estándares técnicos y organizativos reconocidos en el sector, tales como ISO/IEC 27001 (seguridad de la información), ISO/IEC 27036 (gestión de la seguridad en relaciones con proveedores), ISO/IEC 42001 (sistema de gestión de inteligencia artificial) y el NIST AI Risk Management Framework 1.0, o aquellos estándares equivalentes que resulten aplicables, evidenciando si le es requerido su aplicación a CORREOS.

Deberá clasificar el sistema de IA conforme a las categorías de riesgo establecidas por el AI Act, fundamentando dicha clasificación en los criterios previstos en los artículos 5 y 6 del mismo y, en caso de ser clasificado como de alto riesgo, se deberá realizar la Evaluación de Conformidad y la Evaluación de Impacto sobre los Derechos Fundamentales (FRIA) conforme a los artículos 27 y 43.

Directrices generales de seguridad

El adjudicatario deberá proporcionar documentación técnica y funcional suficiente sobre el sistema de IA, las métricas de desempeño, sesgos conocidos y las medidas adoptadas para su mitigación, así como la versión del modelo y un registro de cambios relevantes. Este punto no se aplicará en aquellos usos de herramientas de IA que sean meramente operativos/ofimáticos y que no traten información clasificada de CORREOS.

El adjudicatario deberá aplicar medidas técnicas y organizativas proporcionales al riesgo del sistema, incluyendo, entre otras, cifrado de datos en tránsito y en reposo, control de accesos (tanto prevención de accesos no autorizados como registro de accesos y operaciones realizadas mediante IA), registro de eventos, segregación de entornos, y anonimización o pseudo-anonimización de datos según corresponda, así como realizar pruebas de seguridad periódicas, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS sin demora, y en todo caso dentro de las 24 horas siguientes a su detección, cualquier incidente de seguridad o brecha que afecte al sistema de IA, proporcionando toda la información necesaria para su investigación, contención y remediación.

CORREOS tendrá derecho a auditar, directamente o mediante un tercero independiente, los procesos y controles del adjudicatario relacionados con el sistema de IA, incluyendo datos de entrenamiento, validación, seguridad y cumplimiento, con preaviso razonable y sin acceso a secretos industriales no estrictamente necesarios, así como exigir informes de impacto de protección de datos o derechos fundamentales. El proveedor no podrá oponer el secreto comercial o propiedad intelectual ante estas auditorías ni tampoco ante procedimientos regulatorios o requerimientos judiciales.

CORREOS podrá ordenar la suspensión inmediata del uso de un sistema de IA si detecta riesgos o incumplimientos.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito, con antelación razonable, cualquier actualización sustancial del modelo, datasets o arquitectura que pueda afectar precisión, sesgo, explicabilidad o cumplimiento, y no ejecutará cambios de alto impacto sin la aprobación previa de CORREOS cuando afecten procesos críticos.

El adjudicatario deberá establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de riesgos que abarque todo el ciclo de vida del sistema. Este sistema deberá identificar los riesgos razonablemente previsibles, analizarlos y evaluarlos, y establecer controles técnicos y organizativos adecuados para su mitigación.

El adjudicatario deberá disponer de un modelo de gobernanza de IA interno, que establezca un marco organizativo, normativo y operativo que garantice que su uso es seguro, ético y legal conforme a estándares internacionales.

Asimismo, el adjudicatario deberá:

- Disponer de modos degradados no IA que permitan continuar operaciones críticas en caso de fallos del sistema o detección de sesgos excesivos.
- Aplicar cifrado de datos en tránsito y en reposo, así como protocolos seguros para la transmisión y almacenamiento de información sensible.
- Realizar pruebas de seguridad periódicas, incluyendo análisis de vulnerabilidades y pruebas de resistencia frente a ataques adversariales (adversarial testing) cuando sea pertinente.
- Mantener planes de contingencia y protocolos de recuperación ante desastres que garanticen la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos operativos.

Control de acceso, uso adecuado y limitaciones

El adjudicatario deberá establecer controles de acceso y perfiles de uso del sistema de IA, adecuados al nivel de riesgo y al principio de necesidad de conocer y mínimo privilegio.

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que participe en el diseño, implementación, operación, supervisión o mantenimiento involucrado ha recibido formación específica en buenas prácticas para el uso seguro de herramientas de IA.

El adjudicatario deberá garantizar que ningún dato del contrato sea incorporado a modelos funcionales, modelos generativos o sistemas de aprendizaje automático de uso general o que estos datos del contrato sean almacenados o procesados en entornos no controlados o no auditables.

El adjudicatario deberá asegurar una supervisión humana efectiva durante toda la vida operativa del sistema, especialmente cuando existan decisiones con impacto legal, financiero, sanitario, laboral o de derechos fundamentales, definiendo los límites de autonomía del sistema, estableciendo protocolos de intervención y

disponiendo de mecanismos para la detección de comportamientos anómalos. Se considera prohibida cualquier decisión automatizada sin supervisión humana.

Los siguientes usos o tipos de IA se consideran prohibidos:

- Sistemas de IA clasificados como riesgo inaceptable conforme al RIA.
- Sistemas de IA que no permitan trazabilidad, auditabilidad o explicación suficiente de su funcionamiento.
- Manipulación subliminal del comportamiento de una persona que tenga por objeto o efecto causar daños físicos o psicológicos a dicha persona o a terceros.
- Explotación de las vulnerabilidades de grupos sociales o personas en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de manipular su comportamiento de manera que pueda causarles perjuicios a ellos mismos o a terceros.
- Evaluación, clasificación o puntuación de individuos o grupos (social scoring) basada en su comportamiento social o en características personales, ya sean conocidas, inferidas o predichas.
- Identificación biométrica remota en tiempo real en espacios de acceso público, salvo en los supuestos expresamente autorizados por una base jurídica previa.
- Predicción del riesgo de que una persona cometa un delito basado exclusiva o principalmente en el análisis de su perfil, características personales o patrones de comportamiento.
- Reconocimiento, inferencia o alteración de las emociones de personas en el ámbito laboral o en centros educativos, salvo cuando el uso del sistema esté debidamente justificado por razones médicas o de seguridad.

### Confidencialidad y propiedad de la información

Toda la información y datos generados, tratados o derivados de la ejecución del contrato tendrán la consideración de confidenciales (incluso tras la terminación del contrato) y, en su caso, propiedad exclusiva del órgano de contratación, salvo disposición legal en contrario.

El uso de herramientas de IA no otorgará al adjudicatario ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o de explotación sobre los datos o resultados obtenidos a partir de los mismos.

### Uso de IA y gestión del conocimiento

Todos los datos de CORREOS, incluidos los datos de entrada utilizados por el sistema de inteligencia artificial, así como los resultados generados por dicho sistema, las inferencias, modelos ajustados, parámetros, configuraciones y cualquier otro elemento obtenido a partir del tratamiento de dichos datos (en adelante, los "Resultados del Sistema de IA"), serán propiedad exclusiva de CORREOS.

El adjudicatario los usará exclusivamente para ejecutar el contrato, quedando prohibido cualquier otro uso, incluido el entrenamiento de modelos o su reutilización para terceros sin autorización escrita.

El adjudicatario garantizará la trazabilidad de las operaciones del sistema de IA, la disponibilidad de información suficiente para permitir la interpretación de los resultados y la implementación de mecanismos que permitan la intervención y supervisión humana.

El adjudicatario documentará las características, capacidades y limitaciones del sistema, los supuestos adoptados en su desarrollo y funcionamiento y los posibles riesgos y sesgos identificados. Asimismo,

transferirá a CORREOS el conocimiento necesario para asegurar el uso, supervisión y continuidad del sistema. Toda la información tendrá carácter confidencial incluso tras la terminación del contrato.

### Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario será plenamente responsable de cualquier incumplimiento normativo derivado del uso de IA o del tratamiento indebido de datos.

Dichos incumplimientos podrán dar lugar, sin perjuicio de otras responsabilidades a:

- Penalidades contractuales.
- La resolución del contrato por incumplimiento grave.
- La exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

La responsabilidad del proveedor también alcanza supuestos de brechas de seguridad o de errores en los sistemas de IA que no sean imputables a Correos. A título ejemplificativo, pero no limitativo, supuestos de hackeos, fugas de datos, errores algorítmicos, sesgos ocultos, defectos del producto o servicio, desviaciones o vulneraciones de derechos de propiedad intelectual de terceros.